Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	**2491**
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	**15/10/2026**

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO					
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RUBRO**	**RUBRO**			
	2.3.2.02.02.008	2.3.2.02.02.008	2.3.2.02.02.008			
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PEROSNALES					
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	41115500 - Equipo de generación y medición de sonido					
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)						
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO					
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL					
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA					
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN					
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA					
INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE					
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA					
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	APOYAR TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE INICIATIVAS ORIENTADAS A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA					
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**					
OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DISEÑADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE PRESIÓN SONORA Y RUIDO AMBIENTAL DE MANERA ESTANDARIZADA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X				
2. AJUSTES						
La Secretaría de Gobierno requiere satisfacer la necesidad de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DISEÑADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE PRESIÓN SONORA Y RUIDO AMBIENTAL DE MANERA ESTANDARIZADA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** mediante un contrato de suministro y teniendo en cuenta a lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar un "Ajuste al Estudio Previo" para la modificación de las siguientes especificaciones:						

OBJETO [4]	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DISEÑADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE PRESIÓN SONORA Y RUIDO AMBIENTAL DE MANERA ESTANDARIZADA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**El CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Municipio y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Municipal de Hacienda. 3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. (en caso de que aplique). 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual. 5. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por el Municipio de Neiva, el estudio previo, los documentos del proceso y la propuesta presentada. 6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 8.De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto 9.. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **TECNICAS:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras previstas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. 2. Suministrar y entregar los equipos de cómputo objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso, garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. 3. Garantizar que los equipos suministrados cumplan integralmente con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada. 4. Realizar la entrega de los equipos en el lugar que indique la supervisión del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su correcta entrega, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. Realizar la correcta instalación de los equipos en las oficinas y dependencias que destine la entidad, conforme a la necesidad a satisfacer y garantizar que el área técnica de cada dependencia y/o entidad para la cual se destine el equipo reciba a satisfacción y técnicamente el elemento.

6. Realizar una capacitación sobre el buen uso y cuidado de los elementos en cada una de las dependencia y/o oficinas que sean beneficiadas de la instalación de los elementos.

7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados al momento de la entrega y durante el término de garantía ofrecido.

8. Otorgar una garantía comercial o de fabricante mínima de UN (1) año sobre cada equipo suministrado, contados desde su recibo a satisfacción, para cubrir defectos de fabricación y fallas de funcionamiento. Esta garantía es independiente de la garantía única del contrato, cuyos amparos y vigencias se regirán por la sección de garantías de los documentos del proceso.

9. Reemplazar o reparar, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, cualquier equipo que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, durante el término de la garantía.

10. Realizar la entrega de los manuales, certificados de garantía, licencias y demás documentación técnica que resulte aplicable para la correcta utilización de los equipos suministrados.

11. Atender los requerimientos que formule la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar oportunamente la información que le sea solicitada relacionada con el objeto contractual, y brindar acompañamiento técnico durante el proceso de recibo y verificación de los bienes por parte de la entidad.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. El contratista será el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual deberá realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Neiva adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.

2. Asumir la responsabilidad sobre los bienes objeto del contrato hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

3. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución.

4. Ejecutar el objeto contractual bajo condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad.

5. Presentar oportunamente los documentos, informes o requerimientos que sean solicitados por el supervisor para efectos del seguimiento y control de la ejecución contractual.

6. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos y de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información que sea requerida y que se encuentre a cargo del Municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Designar oportunamente el supervisor del contrato y comunicar dicha designación al contratista.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y garantías a que hubiere lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	6. Realizar el trámite de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

(…)

1. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la secretaria de Gobierno optó por la solicitud de cotizaciones a (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor valor. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.
Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ **29.450.000**) M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, Valor que se compone de los ítems, descritos así:
NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BYG SISTEMAS				ALL COMPUTERS				ACS COLOMBIA SAS				MENOR VALOR COTIZADO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19 %	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19 %	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19 %	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA 19 %	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Kit de sonometría full; Modelo: SONOMETRO CLASE 2 MARCA BSWATECH MODELO 309, Sonómetro Clase 2 / Tipo 2 Cumple normas: IEC 61672-1:2013, ANSI S1.4, ANSI S1.43 Rango de medición: 25 dBA – 136 dBA	Unidad	1	$ 25.058.824	$ 4.761.176	$ 29.820.000	$ 29.820.000	$ 24.747.899	$ 4.702.101	$ 29.450.000	$ 29.450.000	$ 24.899.160	$ 4.730.840	$ 29.630.000	$ 29.630.000	$ 24.747.899	$ 4.702.101	$ 29.450.000	$ 29.450.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Respuesta en frecuencia: 20 Hz – 12.5 kHz Ponderación de frecuencia: A / B / C / Z Ponderación de tiempo: Rápido (F), Lento (S), Impulso (I) Medición simultánea de 3 perfiles en paralelo Funciones de medición: SPL, Leq, Máx., Mín., Pico, SEL y estadísticas Medición continua configurable de 1 segundo hasta 24 horas Análisis de bandas de 1/1 octava Almacenamiento mediante Micro																			

Alcaldía de Neiva

		SD de 32 GB Registro y visualización de historial y curvas de ruido Comunicación mediante RS-232 y USB Rango dinámico: 122 dB Alimentación: 4 baterías AA y adaptador DC 12V Garantía: 12 meses -01 SONOMETRO BSWATECH 309 -01 CALIBRADOR DE RUIDO CRIFFER CR2 PLUS - TRIPODE DE 1,5M - MALETIN DE TRANSPORTE - CERTIFICADO DE CALIB																		

Alcaldía de Neiva

	RACIÓN EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA EL SONOMETRO Y EL CALIBRADOR DE RUIDO																		
TOTAL				**$ 29.820.000**				**$ 29.450.000**				**$ 29.630.000**				**$ 29.450.000**			

(…)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En este sentido, y una vez revisada la información de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta el menor valor de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL							
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DISEÑADOS PARA MEDIR LOS NIVELES DE PRESIÓN SONORA Y RUIDO AMBIENTAL DE MANERA ESTANDARIZADA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	Kit de sonometría full; Modelo: SONOMETRO CLASE 2, Sonómetro Clase 2 / Tipo 2 Cumple normas: IEC 61672-1:2013, ANSI S1.4, ANSI S1.43 Rango de medición: 25 dBA – 136 dBA Respuesta en frecuencia: 20 Hz – 12.5 kHz Ponderación de frecuencia: A / B / C / Z Ponderación de tiempo: Rápido (F), Lento (S), Impulso (I) Medición simultánea de 3 perfiles en paralelo Funciones de medición: SPL, Leq, Máx., Mín., Pico, SEL y estadísticas Medición continua configurable de 1 segundo hasta 24 horas Análisis de bandas de 1/1 octava Almacenamiento mediante MicroSD de 32 GB Registro y visualización de historial y curvas de ruido Comunicación mediante RS-232 y USB Rango dinámico: 122 dB Alimentación: 4 baterías AA y adaptador DC 12V Garantía: 12 meses -01 SONOMETRO BSWA TECH 309 -01 CALIBRADOR DE RUIDO CRIFFER CR2 PLUS	Unidad	**1**	$ 24.747.899	$ 4.702.101	$ 29.450.000	$ 29.450.000

	-TRIPODE DE 1,5M -MALETIN DE TRANSPORTE -CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO PARA EL SONOMETRO Y EL CALIBRADOR DE RUIDO						
TOTAL				**$ 24.747.899**	**$ 4.702.101**	**$ 29.450.000**	**$ 29.450.000**

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, IVA incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado mediante la modalidad de monto agotable, conforme a los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación del contrato. Adicionalmente y para ello deberá presentarse la facturación electrónica de los elementos entregados, la factura o cuenta de cobro respectiva, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

(…)

12. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

12.2. ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual. El contrato aportado deberá encontrarse clasificado en al menos 6 de los 9 códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

#	NOMBRE	CODIGO
1	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO	41115500
2	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	43202200
3	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS	43211700
4	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS	43211800
5	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	43221700
6	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	43232300
7	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA	45111900
8	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	43233000
9	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	81111500

La experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMML.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual. Cada contrato aportado deberá encontrarse clasificado en al menos 6 de los 9 códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

#	NOMBRE	CODIGO
1	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO	41115500
2	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	**43202200**

3	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS	**43211700**
4	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS	**43211800**
5	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	43221700
6	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	43232300
7	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA	45111900
8	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	43233000
9	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	**81111500**

La experiencia acreditada deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (95%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

· Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV, señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

· Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del
- contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, cada integrante deberá aportar la experiencia especifica solicitada y se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a. Número de contrato.
b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
c. Objeto del contrato.
d. Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
e. Fecha de suscripción (día, mes y año).
f. Fecha de liquidación (día, mes y año).
g. Valor del contrato.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su oferta certificaciones y/o actas finales y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor relacionado en el Anexo – Información Contratos Certificados en el RUP, cuando se trate de proponentes que no acrediten la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujeres.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

Nota 12: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 13: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 14: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 16: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 17: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 18: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 19: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, son adecuadas y proporcionales al objeto a contratar, sus obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a las condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

12.3. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

a. Certificado de Existencia y representación legal o Registro mercantil. El proponente deberá acreditar mediante Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según corresponda, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, incluyendo los códigos CIIU exigidos en los presentes estudios previos.

b. Ficha técnica. La oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el proponente, mediante la cual certifique el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas para los equipos de cómputo objeto del proceso.

c. TALLER AUTORIZADO: Atendiendo a la naturaleza del servicio, el oferente deberá acreditar, junto con su oferta, la disponibilidad de un taller autorizado para prestar soporte técnico y atender las garantías de los equipos que se suministrarán.

Para tal efecto, deberá aportar el documento que acredite la autorización del taller y alguno de los siguientes documentos que demuestre su disponibilidad: contrato de outsourcing, contrato de prestación de servicios, contrato de arrendamiento o documento que acredite la propiedad del establecimiento en el que se prestará el servicio.

d. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo con los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad.

e. Personal de trabajo requerido. Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento técnico en la entrega, instalación, configuración, soporte y garantía de los equipos de cómputo objeto del presente proceso.

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero de sistemas.	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas o afines con tarjeta profesional vigente.	Experiencia profesional mínima de siete (7) años, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de soporte, implementación, mantenimiento, comercialización o administración de equipos de cómputo y tecnologías de la información. Así mismo, deberá acreditar vinculación laboral con el oferente por un término mínimo de siete (7) años continuos.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

NOTA 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

NOTA 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar la hoja de vida con los siguientes documentos, según aplique, así:

A. Copia de La Cedula de Ciudadanía.

B. Tarjeta profesional.

C. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

D. Certificaciones laborales.

E. Certificación de seguridad social que demuestre la vinculación exigida.

F. Certificado de seguridad social donde se demuestre la continuidad de los años requeridos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional y/o Tecnólogo y/o Técnico:

A. Nombre del contratante.

B. Cargo desempeñado.

C. Objeto del contrato.

D. Número del contrato.

E. Valor del contrato.

F. Fecha de inicio y fecha de terminación.

G. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 6: El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y deberá acreditar a través del diligenciamiento del ANEXO No. - CARTA DE COMPROMISO del pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluada.

NOTA 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 8: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 9: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

NOTA 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

e. Apoyo a la Industria Nacional: El Proponente nacional deberá acreditar mediante Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, que incorporará servicios nacionales

JUSTIFICACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe estructurar los requisitos técnicos del proceso contractual con fundamento en la necesidad a satisfacer y en las condiciones requeridas para asegurar la adecuada ejecución del contrato, garantizando la selección objetiva del contratista y la satisfacción del interés general.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos sonómetros, con el propósito de fortalecer las capacidades tecnológicas de las entidades encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Neiva, razón por la cual no basta con la simple entrega de bienes, sino que se requiere garantizar su origen, autenticidad, soporte técnico, garantía y adecuada instalación. La exigencia de una certificación expedida por el fabricante o por el mayorista autorizado en Colombia tiene como finalidad acreditar que el oferente hace parte de la cadena oficial de comercialización de los equipos ofertados y que cuenta con respaldo para suministrar bienes originales, nuevos y amparados por las garantías del fabricante. Este requisito resulta proporcional al objeto contractual, teniendo en cuenta que los equipos serán destinados al fortalecimiento de las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

instituciones encargadas de la seguridad ciudadana, las cuales requieren equipos confiables, con soporte técnico y disponibilidad de garantías durante toda su vida útil. Así mismo, esta exigencia permite reducir riesgos asociados al suministro de equipos reacondicionados, de procedencia no verificable o sin respaldo técnico oficial, garantizando que la entidad reciba bienes con garantía válida y soporte postventa en el territorio nacional.

La exigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil tiene como finalidad verificar que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y que cuenta con capacidad jurídica y comercial para ejecutar el contrato. La Entidad debe asegurar que quien resulte adjudicatario tenga una actividad económica coherente con el suministro y comercialización de equipos tecnológicos, instalación y soporte técnico, reduciendo riesgos de incumplimiento y garantizando la idoneidad del contratista. Esta exigencia guarda correspondencia con el análisis del sector efectuado por la entidad, el cual identificó que la necesidad pertenece al sector comercio y servicios, particularmente a las actividades de comercio al por mayor de equipos informáticos y tecnologías de la información.

La exigencia de la ficha técnica tiene por finalidad que el oferente manifieste expresa y detalladamente el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Este documento constituye un instrumento objetivo para verificar que los bienes ofertados cumplen con las características mínimas de desempeño, capacidad, calidad, licenciamiento, compatibilidad y garantía requeridas en el proceso, permitiendo además una adecuada comparación entre las propuestas. La ficha técnica se convierte en un compromiso vinculante del contratista respecto de las condiciones ofertadas y constituye un mecanismo de protección para la Entidad durante la etapa de ejecución y supervisión del contrato.

La exigencia de contar con establecimiento de comercio debidamente constituido, registrado y abierto al público obedece a la necesidad de garantizar capacidad operativa y atención postventa durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía. Debe tenerse en cuenta que el objeto contractual no se limita al suministro de equipos, sino que comprende actividades de instalación, puesta en funcionamiento, soporte y atención de garantías, circunstancias que hacen necesario que el contratista disponga de una infraestructura administrativa y operativa que le permita responder oportunamente frente a cualquier requerimiento de la Entidad. Referente al requisito, este no limita la participación de oferentes por razones territoriales, sino que busca acreditar la existencia de una capacidad empresarial real y verificable para atender las obligaciones derivadas del contrato. Por último, la Entidad considera indispensable exigir un profesional del área de Ingeniería de Sistemas o profesiones afines con experiencia específica en soporte, implementación, mantenimiento, comercialización y administración de equipos de cómputo y tecnologías de la información. La experiencia mínima exigida y la acreditación de una vinculación laboral estable con el oferente constituyen mecanismos razonables para garantizar continuidad en la prestación del soporte técnico, experiencia demostrada y capacidad real de respuesta frente a las obligaciones del contrato.

Por consiguiente, la exigencia del personal mínimo no constituye una barrera de acceso al proceso, sino una condición objetiva y proporcional encaminada a asegurar la correcta ejecución contractual, la calidad de los bienes suministrados y la protección de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993. Esta justificación es consistente con la necesidad identificada en los estudios previos, según los cuales la adquisición busca fortalecer las capacidades tecnológicas de las entidades encargadas de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos con garantía y soporte especializado.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

(…)

NOTA: Las demás condiciones del Estudio Previo, continúan vigentes

Neiva (Huila), a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

Proyectó texto jurídico:
Jairo Andrés Dussan Oliveros
Abogado Secretaria de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva